

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.11.11

Unidad de Gestión de Intervención Social

Auditoría Legal y Financiera

Año 2010

Buenos Aires, NOVIEMBRE 2011

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

AV. CORRIENTES 640, PISO 5º CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago De Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CODIGO DEL PROYECTO: N° 4.11.11

NOMBRE DEL PROYECTO: Unidad de Gestión de Intervención Social.

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2010.

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto: Cdor. José Luis Llorca
Auditora Supervisora: Lic. Martha B. Urbinati

OBJETIVO: controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los procedimientos licitatorios correspondientes a:

a) Licitación Pública de etapa única N° 567/10, SIGAF N° 969/10: servicio de extracción, transporte y disposición final de líquidos cloacales y/o pluviales a realizarse mediante la utilización de camiones atmosféricos desde Villas, barrios carenciados, asentamientos y núcleos habitacionales transitorios hasta la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Sudoeste de AYSA, o a donde la Unidad de Gestión de Intervención Social, en caso de emergencia, lo requiera dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por 48 (cuarenta y ocho) meses consecutivos e ininterrumpidos. El total adjudicado fue \$55.564.800.- según el siguiente detalle:

JURISDICCION 65 / UNIDAD EJECUTORA 9470 / PROGRAMA 16 / ACTIVIDAD 1								
REGLON	ADJUDICADO	IMPUTACION				EJERCICIO	MONTO	MONTO TOTAL
		I	PP	Pp	FF			
1 y 3	Ashira S.E.	3	2	2	11	2010	4.420.000,00	42.432.000,00
						2011	10.608.000,00	
						2012	10.608.000,00	
						2013	10.608.000,00	
						2014	6.188.000,00	
2	Reconstrucción	3	2	2	11	2010	1.366.975,00	13.132.800,00
						2011	3.283.200,00	
						2012	3.283.200,00	
						2013	3.283.200,00	
	Caños S.A.					2014	1.916.225,00	
TOTAL								55.564.800,00

b) Licitación Pública N°568/10, SIGAF N° 967/10: servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros – cámaras - nexos y conductos de los sistemas pluviales y cloacales en la Villas – barrios carenciados – asentamientos y núcleos habitacionales transitorios, por 48 (cuarenta y ocho) meses consecutivos e ininterrumpidos. El total adjudicado fue \$ 35.133.696.- según el siguiente detalle:

JURISDICCION 65 / UNIDAD EJECUTORA 9470 / PROGRAMA 16 / ACTIVIDAD 1								
REGLON	ADJUDICADO	IMPUTACION				EJERCICIO	MONTO	MONTO TOTAL
		I	PP	Pp	FF			
1	Automat Argentina	3	2	2	11	2010	1.825.200,00	17.521.920,00
	2011					4.380.480,00		
	2012					4.380.480,00		
	2013					4.380.480,00		
	2014					2.555.280,00		
2	Ibarra Oscar	3	2	2	11	2010	1.834.560,00	17.611.776,00
	2011					4.402.944,00		
	2012					4.402.944,00		
	2013					4.402.944,00		
	2014					2.568.384,00		
TOTAL								35.133.696,00

Para el ejercicio 2010 el total adjudicado fue de \$9.446.735.- (\$5.786.975.- más \$3.659.760.-) y el total devengado ascendió a \$11.215.376.- (\$6.837.776.- para la Licitación Pública N° 567/10 y \$4.377.600.- para la Licitación Pública N° 568/10). Esta cifra forma parte de la ejecución del Programa 16 / Actividad 1 / Inciso 3 / Partida 3.2.2., que presentó la siguiente ejecución¹:

SANCION	VIGENTE	DEFINITIVO	DEVENGADO
29.221.790,00	38.099.876,00	37.316.243,02	37.316.243,02

El impacto presupuestario de la licitaciones en la partida 3.2.2 representó el 30,05% del total devengado para la partida.

Aprobado por unanimidad en sesión de Colegio de Auditores del 9/11/2011
Resolución AGC N° 362/11

¹ SIGAF, cifras provisorias al 30/05/2011.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, noviembre 2011.																																																																										
Código del Proyecto	4.11.11																																																																										
Denominación	Unidad de Gestión de Intervención Social – Auditoría Legal y Financiera.																																																																										
Período examinado	Ejercicio 2010.																																																																										
Programa auditado	Programa 16 / Actividad 1 / Inciso 3 / Partida 3.2.2.																																																																										
Unidad Ejecutora	N° 9470.																																																																										
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales, técnicos y financieros de los procedimientos licitatorios correspondientes a las Licitaciones Públicas N° 567/10 – SIGAF N° 969/10 y N° 568/10 – SIGAF N° 967/10.																																																																										
Presupuesto (expresado en pesos)	Licitación Pública N° 567/10:																																																																										
	<table><tr><th colspan="9">JURISDICCION 65 / UNIDAD EJECUTORA 9470 / PROGRAMA 16 / ACTIVIDAD 1</th></tr><tr><th rowspan="2">RENGLON</th><th rowspan="2">ADJUDICADO</th><th colspan="4">IMPUTACION</th><th rowspan="2">EJERCICIO</th><th rowspan="2">MONTO</th><th rowspan="2">MONTO TOTAL</th></tr><tr><th>I</th><th>PP</th><th>Pp</th><th>FF</th></tr><tr><td rowspan="5">1 y 3</td><td rowspan="5">Ashira S.E.</td><td rowspan="5">3</td><td rowspan="5">2</td><td rowspan="5">2</td><td rowspan="5">11</td><td>2010</td><td>4.420.000,00</td><td rowspan="5">42.432.000,00</td></tr><tr><td>2011</td><td>10.608.000,00</td></tr><tr><td>2012</td><td>10.608.000,00</td></tr><tr><td>2013</td><td>10.608.000,00</td></tr><tr><td>2014</td><td>6.188.000,00</td></tr><tr><td rowspan="5">2</td><td rowspan="5">Reconstrucción</td><td rowspan="5">3</td><td rowspan="5">2</td><td rowspan="5">2</td><td rowspan="5">11</td><td>2010</td><td>1.366.975,00</td><td rowspan="5">13.132.800,00</td></tr><tr><td>2011</td><td>3.283.200,00</td></tr><tr><td>2012</td><td>3.283.200,00</td></tr><tr><td>2013</td><td>3.283.200,00</td></tr><tr><td>2014</td><td>1.916.225,00</td></tr><tr><td colspan="8">TOTAL</td><td>55.564.800,00</td></tr></table>										JURISDICCION 65 / UNIDAD EJECUTORA 9470 / PROGRAMA 16 / ACTIVIDAD 1									RENGLON	ADJUDICADO	IMPUTACION				EJERCICIO	MONTO	MONTO TOTAL	I	PP	Pp	FF	1 y 3	Ashira S.E.	3	2	2	11	2010	4.420.000,00	42.432.000,00	2011	10.608.000,00	2012	10.608.000,00	2013	10.608.000,00	2014	6.188.000,00	2	Reconstrucción	3	2	2	11	2010	1.366.975,00	13.132.800,00	2011	3.283.200,00	2012	3.283.200,00	2013	3.283.200,00	2014	1.916.225,00	TOTAL								55.564.800,00
	JURISDICCION 65 / UNIDAD EJECUTORA 9470 / PROGRAMA 16 / ACTIVIDAD 1																																																																										
	RENGLON	ADJUDICADO	IMPUTACION				EJERCICIO	MONTO	MONTO TOTAL																																																																		
			I	PP	Pp	FF																																																																					
	1 y 3	Ashira S.E.	3	2	2	11	2010	4.420.000,00	42.432.000,00																																																																		
							2011	10.608.000,00																																																																			
							2012	10.608.000,00																																																																			
							2013	10.608.000,00																																																																			
							2014	6.188.000,00																																																																			
	2	Reconstrucción	3	2	2	11	2010	1.366.975,00	13.132.800,00																																																																		
							2011	3.283.200,00																																																																			
							2012	3.283.200,00																																																																			
							2013	3.283.200,00																																																																			
							2014	1.916.225,00																																																																			
	TOTAL								55.564.800,00																																																																		
	Licitación Pública N° 568/10:																																																																										
	<table><tr><th colspan="9">JURISDICCION 65 / UNIDAD EJECUTORA 9470 / PROGRAMA 16 / ACTIVIDAD 1</th></tr><tr><th rowspan="2">RENGLON</th><th rowspan="2">ADJUDICADO</th><th colspan="4">IMPUTACION</th><th rowspan="2">EJERCICIO</th><th rowspan="2">MONTO</th><th rowspan="2">MONTO TOTAL</th></tr><tr><th>I</th><th>PP</th><th>Pp</th><th>FF</th></tr><tr><td rowspan="5">1</td><td rowspan="5">Automat Argentina</td><td rowspan="5">3</td><td rowspan="5">2</td><td rowspan="5">2</td><td rowspan="5">11</td><td>2010</td><td>1.825.200,00</td><td rowspan="5">17.521.920,00</td></tr><tr><td>2011</td><td>4.380.480,00</td></tr><tr><td>2012</td><td>4.380.480,00</td></tr><tr><td>2013</td><td>4.380.480,00</td></tr><tr><td>2014</td><td>2.555.280,00</td></tr><tr><td rowspan="5">2</td><td rowspan="5">Ibarra Oscar</td><td rowspan="5">3</td><td rowspan="5">2</td><td rowspan="5">2</td><td rowspan="5">11</td><td>2010</td><td>1.834.560,00</td><td rowspan="5">17.611.776,00</td></tr><tr><td>2011</td><td>4.402.944,00</td></tr><tr><td>2012</td><td>4.402.944,00</td></tr><tr><td>2013</td><td>4.402.944,00</td></tr><tr><td>2014</td><td>2.568.384,00</td></tr><tr><td colspan="8">TOTAL</td><td>35.133.696,00</td></tr></table>										JURISDICCION 65 / UNIDAD EJECUTORA 9470 / PROGRAMA 16 / ACTIVIDAD 1									RENGLON	ADJUDICADO	IMPUTACION				EJERCICIO	MONTO	MONTO TOTAL	I	PP	Pp	FF	1	Automat Argentina	3	2	2	11	2010	1.825.200,00	17.521.920,00	2011	4.380.480,00	2012	4.380.480,00	2013	4.380.480,00	2014	2.555.280,00	2	Ibarra Oscar	3	2	2	11	2010	1.834.560,00	17.611.776,00	2011	4.402.944,00	2012	4.402.944,00	2013	4.402.944,00	2014	2.568.384,00	TOTAL								35.133.696,00
	JURISDICCION 65 / UNIDAD EJECUTORA 9470 / PROGRAMA 16 / ACTIVIDAD 1																																																																										
	RENGLON	ADJUDICADO	IMPUTACION				EJERCICIO	MONTO	MONTO TOTAL																																																																		
			I	PP	Pp	FF																																																																					
	1	Automat Argentina	3	2	2	11	2010	1.825.200,00	17.521.920,00																																																																		
							2011	4.380.480,00																																																																			
							2012	4.380.480,00																																																																			
							2013	4.380.480,00																																																																			
2014							2.555.280,00																																																																				
2	Ibarra Oscar	3	2	2	11	2010	1.834.560,00	17.611.776,00																																																																			
						2011	4.402.944,00																																																																				
						2012	4.402.944,00																																																																				
						2013	4.402.944,00																																																																				
						2014	2.568.384,00																																																																				
TOTAL								35.133.696,00																																																																			
Objeto	Licitaciones Públicas N° 567/10 y N° 568/10.																																																																										
Alcance	Examen de los procedimientos aplicados en las Licitaciones Públicas y su ejecución financiera en el periodo 2010.																																																																										
Desarrollo de tareas	Desde el 14 de marzo hasta el 13 de junio de 2011.																																																																										

Aclaraciones previas	Se abordaron los siguientes temas: ✓ Generalidades de la UGIS. Referencia al Proyecto 4.10.13 – Ejercicio 2009. ✓ Aspectos financieros: programa, objetivos, presupuesto 2010 financiero y físico, impacto de las licitaciones públicas en la partida 3.2.2. y su ejecución. ✓ Aspectos sustanciales de las licitaciones: objeto, servicios que comprenden, rubro, duración del contrato, etapas, normativa de aplicación (encuadre), renglones, valor del pliego, condiciones, invitaciones, circulares, cotizantes y propuestas económicas presentadas, seguros, acta de comisión y adjudicación.
Observaciones principales	Licitación Pública N° 567/10: ✓ Inconsistencias en la cobertura horaria necesaria y suficiente que se solicitó. No fue realizado el informe técnico al respecto solicitado por la Procuración General de la Ciudad (Dictamen N° 77877 del 14/05/10). ✓ La adjudicación superó en un 23,68% al presupuesto oficial. ✓ Operaciones pendientes de registro 2010. Fueron tres PRD por servicios de noviembre y diciembre 2010 que totalizaron \$1.365.536.-. Licitación Pública N° 568/10: ✓ Fue adjudicado un oferente bajo la condición de persona física, hecho expresamente prohibido por el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. ✓ Operaciones pendientes de registro 2010. Fueron dos PRD por servicios del mes de diciembre 2010 que totalizaron \$ 731.952.-. Observaciones comunes a ambas licitaciones: ✓ Incumplimiento del inciso d) del artículo 78 de la Ley de Compras y Contrataciones. ✓ Inconsistencia en el valor y fecha de la solicitud de gasto entre el expediente y los registros del SIGAF. ✓ Inconsistencias entre el valor de la orden de compra y el compromiso definitivo 2010 registrado en el SIGAF. ✓ No se conformó el 84,86% de los remitos diarios de rendición de cuentas en la Licitación Pública N° 567/10 y el 8,75% en la Licitación Pública N° 568/10, exigencia del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de ambas. ✓ No se ha cumplimentado con la totalidad de la documentación exigida a proveedores según pliegos y orden de compra.
Conclusión	Los procedimientos correspondientes a las Licitaciones Públicas N° 567/10 y 568/10 y su ejecución han cumplido parcialmente los aspectos legales y financieros. No se han cumplido con los criterios que fija la Ley 70 y su reglamentación en relación al registro del gasto, hechos que denotan deficiencias en la gestión financiera.

Informe Final de Auditoria
Proyecto N° 4.11.11
Unidad de Gestión de Intervención Social

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1°
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Oscar A. Moscariello

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131°, 132° y 136°, esta AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Unidad de Gestión de Intervención Social que depende del Ministerio de Desarrollo Económico con el objeto que se describe en el siguiente acápite.

I. OBJETO

Licitaciones Públicas N° 567/10 y N° 568/10.

II. ALCANCE

Examen de los procedimientos aplicados en las Licitaciones Públicas y su ejecución financiera en el periodo 2010.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución N° 161/AGCBA/2000.

La labor de auditoría se llevó a cabo desde el 14 de marzo hasta el 13 de junio 2011.

En cumplimiento del objeto fue evaluado el universo en su totalidad, tanto en los aspectos legales como financieros. La ejecución financiera tuvo lugar a partir del mes siguiente al de su adjudicación, que en ambas licitaciones fue en junio de 2010. A tal efecto fue verificado el segundo semestre del ejercicio (de julio a diciembre 2010). Para el control de la rendición de cuentas, la que se realizó a partir de remitos y su conformación en partes de recepción definitiva (PRD), se realizó el control de un mes, elegido al azar, correspondiente a cada adjudicado: total cuatro (4) meses, según el siguiente detalle:

LICITACION N°	ADJUDICADO	REGLON	MES
567/10	Ashira S.A.	1 y 3	Octubre
	Reconstrucción Caños S.A.	2	Julio
568/10	Automat Argentina S.A.	1	Septiembre
	Ibarra, Oscar Albeto	2	Julio

También fue verificado el total de la documentación que debían presentar los proveedores según requerimiento de los pliegos y anexos a las órdenes de compra.

El marco normativo que ha regulado el proyecto fue:

- ✓ Ley 70 – BOCBA N° 539 (27/08/1988) - Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, reglamentada por Decreto 1000 (19/05/1999) – BOCBA N° 704.
- ✓ Ley 1.218 – BOCBA N° 1.850 (05/01/2004) – Ley de Procuración General.
- ✓ Decreto 752 – BOCBA N° 2.961 (20/06/2008) - Establece el dictamen previo de la Procuración General en los trámites licitatorios, de adjudicación y vinculantes. Procedimientos. Reglamentaciones.
- ✓ Decreto 2075 – BOCBA N° 2.829 (10/12/2007) - Aprobó estructura Orgánico Funcional del Gobierno CABA, los objetivos y responsabilidades primarias de las unidades de organización.
- ✓ Ley 2095 – BOCBA N° 2.557 (21/09/2006) – Ley de Compras y Contrataciones de la CABA, promulgada por Decreto 1.772 – BOCBA N° 2.557 (21/09/2006).
- ✓ Decreto 754 – BOCBA N° 2.960 (20/06/2008) - Aprobó la reglamentación de la Ley de Procesos de Compras y Contrataciones de bienes y servicios en el Sector Público de la CABA. Deroga la siguiente normativa: Decretos 408/GCBA/07, 884/GCBA/07, 740/GCBA/07, 540/GCBA/01, 737/GCBA/97. Deroga el art. 6° del Decreto N° 1.276/GCBA /06 y modifica sus arts. 2, 5 y 10.
- ✓ Disposición/GCBA/DGCyC 380 – BOCBA N° 3.071 (26/11/2008) - Procedimiento para la remisión de los Planes Anuales de Compra y Contrataciones al órgano Rector.
- ✓ Resolución/GCBA/MHGC 4.001 – BOCBA N° 3.109 (03/02/2009) - Aprobó el procedimiento para la constitución de nuevas Unidades Operativas de Adquisición.
- ✓ Resolución/GCBA/SGBA 71 – BOCBA N° 3.296 (09/11/2009) - Aprobó instructivo de verificación y control concomitante al que se circunscribirán los funcionarios competentes de la Sindicatura General que asistan a los actos de apertura por la intervención requerida en el art. 93 del Decreto 754/GCBA/08.
- ✓ Decreto 1.353 – BOCBA N° 3.062 (18/11/2008) - Modificó parcialmente el cuadro de competencias establecido en el art. 13 del Anexo del Decreto 754/08. Deroga el Decreto N° 151 GCBA/08.
- ✓ Disposición/DGCyC 171 – BOCBA N° 2.968 (10/07/2008) - Aprobó el

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Compras y Contrataciones Públicas.

- ✓ Ley 3395 – BOCBA N° 3.333 (05/01/2010) – Aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la CABA. Art. 27: fija valor de unidad de compra en pesos dos (\$2.-). Modificada por Ley 3464 – BOCBA N° 3454 (05/07/2010) y por Ley 3591 – BOCBA N° 3522 (12/10/2010).
- ✓ Decreto 92 – BOCBA N° 3.349 (27/10/2010) – Aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración.
- ✓ Decreto 1.276 – BOCBA N° 2.513 (28/08/2006) – Circuito administrativo de pago a proveedores, por provisión de bienes o prestación de servicios, con tramitación en Módulo de Compras del SIGAF, y sus modificaciones.
- ✓ Disposición A243/DGCG/10 (10/12/2010) – Normas de cierre de registro de operaciones.
- ✓ Actos administrativos que aprobaron las distintas etapas de los procesos licitatorios.

En el desarrollo de la tarea de campo se aplicaron los siguientes procedimientos:

1. Entrevistas con el Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social, su Jefe de Gabinete y responsables de los distintos sectores.
2. Relevamiento normativo y su actualización, teniendo en cuenta:
 - ✓ Normativa aplicada al proyecto precedente N° 4.10.13 – Unidad de Gestión de Intervención Social -Auditoría Legal y Financiera – Ejercicio 2009.
 - ✓ Normativa marco del GCBA, en especial la relacionada con la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la CABA, su reglamentación y la ejecución financiera 2010.
3. Presupuesto y Cuenta de Inversión 2010 (cifras provisorias). Relevamiento y evaluación del presupuesto aprobado y su ejecución, del impacto presupuestario en la partida imputada desde el mes siguiente a la adjudicación (julio a diciembre 2010). Verificación de registro de solicitud de gasto, orden de compra / compromiso definitivo y devengado: partes de recepción definitiva, remitos de rendición de servicios y órdenes de servicio por trabajos extraordinarios.
4. Pruebas sustantivas sobre licitaciones:
 - ✓ Confección de check list sobre procedimientos según la Ley 2095 de Compras y Contrataciones y su reglamentación por Decreto N° 754/GCBA/08.
 - ✓ Vista de expedientes, control de cumplimiento de procedimientos y aspectos de control interno.
 - ✓ Control de ejecución financiera 2010: imputaciones presupuestarias (PRD).
 - ✓ Control de rendición de cuentas y cumplimiento de requisitos del proveedor: control de remitos y documentación requerida a

proveedores adjudicados.

5. Evaluación del proceso, tratamiento y preparación de observaciones e informe preliminar.

III. ACLARACIONES PREVIAS

A. Generalidades

La Unidad de Gestión de Intervención Social (en adelante UGIS) fue creada en el marco del Decreto N° 2.075/GCBA/07², como Organismo Fuera de Nivel en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico (Jurisdicción 65).

Se trata de un organismo cuyos objetivos se orientan a la gestión en materia de necesidades de emergencia.

En relación a sus antecedentes, objetivos y actividad nos remitimos al Proyecto 4.10.13 – Unidad de Gestión de Intervención Social – Auditoría Legal y Financiera – Ejercicio 2009³ que tuvo por objeto el relevamiento de los circuitos y contrataciones de la Unidad y el examen de sus operaciones, mediante el análisis de una muestra de las mismas (incisos 4 y 5).

B. Aspectos financieros

Durante el ejercicio 2010 la UGIS ejecutó el Programa N° 16, denominado Intervención Social en Villas de Emergencia y N.H.T.⁴. En la Ley 3395, que aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se describieron los objetivos del programa de manera amplia. Sobre el final del acápite pertinente se especificó que:

“...Mediante la ejecución de este programa se espera brindar un servicio paliativo de emergencias urbanas en villas de emergencia, barrios carenciados y núcleos habitacionales transitorios, así como también las obras de mejoramiento preventivo correspondiente, según el problema a tratar.”

Específicamente el organismo realiza intervenciones relacionadas con:

- ✓ Servicio de desagote de pozos ciegos.
- ✓ Servicio de desobstrucción y limpieza de cloacas.
- ✓ Servicio de distribución de agua potable.
- ✓ Plan de Saneamiento Integral en todas las villas del GCBA tendiente a: limpieza de calles y veredas, remoción de escombros, control de plagas

² BOCBA N° 2829 (separata). Aprobó la Estructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

³ Acápite IV. Aclaraciones Previas, del proyecto de referencia.

⁴ Núcleos Habitacionales Transitorios.

y roedores (fumigación, desratización, desinfección y desinsectación) y mantenimiento y mejoramiento de espacios públicos.

- ✓ Atención de emergencias eléctricas⁵.

De acuerdo con la experiencia 2009, en el ejercicio sujeto a análisis el servicio de desagote de pozos ciegos se implementó en el marco de la Licitación Pública N° 567/10 y el servicio de desobstrucción y limpieza de cloacas fue realizado por la Licitación Pública N° 568/10, procedimientos que integran el objeto del presente proyecto de auditoría.

El presupuesto financiero aprobado en el ejercicio 2010 para la Unidad Ejecutora (N° 9470) alcanzó a \$56.595.572.- y correspondió a los incisos:

INCISO	IMPORTE
1 - Gastos en Personal	589.940.-
2 - Bienes de Consumo	3.899.609.-
3 - Servicios No Personales	36.334.781.-
4 - Bienes de Uso	4.584.746.-
5 - Transferencias	11.186.496.-

El presupuesto físico correspondió a la meta “Emergencias Urbanas Atendidas”, con idéntica unidad de medida y la cantidad presupuestada fue 22.000.

El crédito sanción fue incrementado producto de modificaciones presupuestarias aprobadas en \$16.934.226.-, alcanzando el vigente a \$73.529.798.-⁶.

Por tratarse de servicios, las licitaciones públicas objeto de esta evaluación, fueron imputadas al inciso 3 (Servicios No Personales), correspondieron a la Actividad 1 (Conducción), partida presupuestaria 3.2.2 (Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte), cuya ejecución global 2010 fue la siguiente:

SANCION	VIGENTE	DEFINITIVO	DEVENGADO
29.221.790,00	38.099.876,00	37.316.243,02	37.316.243,02

La ejecución 2010 de las licitaciones objeto de estudio tuvo, para las distintas etapas del gasto, los montos que se detallan seguidamente:

⁵ Proyecto N° 4.10.13 – Unidad de Gestión de Intervención Social – Auditoría Legal y Financiera – Ejercicio 2009, acápite Aclaraciones Previas.

⁶ Cifras provisionales. Consulta al SIGAF del 30/05/2011.

LICITACION PUBLICA N° 567/10				
ADJUDICADO A PROVEEDOR	REGLON	MONTO ORDEN DE COMPRA	COMPROMISO DEFINITIVO	DEVENGADO
Ashira S.A.	1 y 3	4.420.000,00	5.304.000,00	5.261.840,00
Reconstrucción de Caños S.A.	2	1.366.975,00	1.641.600,00	1.575.936,00
TOTALES		5.786.975,00	6.945.600,00	6.837.776,00

LICITACION PUBLICA N° 568/10				
ADJUDICADO A PROVEEDOR	REGLON	MONTO ORDEN DE COMPRA	COMPROMISO DEFINITIVO	DEVENGADO
Automat Argentina S.A.	1	1.825.200,00	2.190.240,00	2.190.240,00
Ibarra, Oscar Alberto	2	1.834.560,00	2.201.472,00	2.187.360,00
TOTALES		3.659.760,00	4.391.712,00	4.377.600,00

El monto de la orden de compra fue, en ambas licitaciones, inferior al del compromiso definitivo. Inclusive también fue menor el monto 2010 correspondiente a la solicitud de gasto. Estos temas han derivado en las observaciones número 2.2, 2.3., 3, 9.2, 9.3 y 10.

El valor devengado para las licitaciones en el 2010 ascendió a \$11.215.376.- (\$6.837.776.- para la Licitación Pública N° 567/10 y \$4.377.600.- para la Licitación Pública N° 568/10) y representó el 30,05% del total devengado en la partida 3.2.2.

Dado que el plazo de ambas contrataciones se extendió por más de un ejercicio económico-financiero (48 meses prorrogables hasta 12 meses más) fue realizada la previsión para ejercicios futuros mediante el giro del informe respectivo a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) según se detalla seguidamente:

✓ **Para la Licitación Pública N° 567/10 (informe de fecha 02/06/10 y notificación mediante respuesta de fecha 03/06/10):**

La OGEPU toma conocimiento del compromiso para el ejercicio 2010 en la partida 3.2.2 por la suma de \$ 6.945.600.- cuyo crédito vigente era \$29.221.790.-. Asimismo se notifica de la asignación de gasto para los ejercicios: 2011 - \$13.891.200.-; 2012 - \$13.891.200.-; 2013 - \$13.891.200.- y 2014 - \$6.945.600.-.

✓ **Para la Licitación Pública N° 568/10 (informe y notificación del 03/06/10):**

La OGEPU toma conocimiento del compromiso para el ejercicio 2010 en la partida 3.2.2 por la suma de \$ 4.391.712.- con idéntico crédito vigente. También se notifica sobre la asignación de gasto para los ejercicios: 2011 - \$8.783.424.-; 2012 - \$8.783.424.-; 2013 - \$8.783.424.- y 2014 - \$4.391.712.-.

C. Aspectos sustantivos de las licitaciones

Las dos licitaciones objeto de este proyecto de auditoría, han evidenciado características de gran similitud en cuanto al procedimiento licitatorio, los requisitos e inclusive en los plazos, dado que ambos procesos fueron realizados prácticamente en paralelo.

En ambos casos se iniciaron por nota⁷ a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, donde se planteó:

- ✓ La necesidad que originó la contratación de los servicios.
- ✓ El plazo de duración del servicio.
- ✓ La estimación del costo promedio mensual en base a una valoración de contrataciones de servicios de similares características.
- ✓ Se adjuntaron los pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las características del servicio a contratar y su proyecto de norma aprobatoria.
- ✓ Se solicitó la ingerencia del Órgano Rector, Dirección General de Compras y Contrataciones, a los efectos de que implemente los mecanismos tendientes a la evolución del proceso licitatorio con intervención de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera y la asistencia de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

A continuación se detallan los aspectos salientes que hacen a su temática.

C.1 - Licitación Pública N° 567/SIGAF/2010⁸

Se tramitó por el Expediente N°: 46.411/09, con las siguientes consideraciones:

- ✓ **Objeto:** contratación de un servicio de extracción, transporte y disposición final de líquidos cloacales y/o pluviales, a realizarse mediante la utilización de camiones atmosféricos desde Villas, Barrios Carenciados, Asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios hasta la planta depuradora de líquidos cloacales sudoeste de AYSA o a donde la Unidad de Gestión de Intervención Social, en caso de emergencia, lo requiera dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ **Servicios que comprende:** servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras nexos y conductos de los sistemas pluviales y cloacales.

⁷ A fs. 2.

⁸ También se la identificó con el N° 969/10. Este último número es asignado de manera automática por el Módulo Compras del SIGAF para todas las licitaciones públicas que se realizan en el GCBA sin importar el organismo de origen.

- ✓ **Rubro:** N° 292 del Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS) “alquiler de maquinaria vial – vehículos para movimientos de tierra. Limpieza. Minería. Construcción”.
- ✓ **Duración del contrato:** 48 meses de ejecución, prorrogable por doce (12) meses.
- ✓ **Etapas:** única.
- ✓ **Normativa de aplicación:** Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y PUByCG aprobado por Disposición N° 171/DGCyC/08.
- ✓ **Encuadre legal:** Artículos 31 y 32 concordantes con el Artículo 108 de la Ley 2.095.
- ✓ **Renglones:** cantidad 3, según zonas operativas, a saber:
- ✓

REGLON	ZONA	VILLA / ASENTAMIENTO / NHT	LIMITES
N°1	1	Villas N° 31, 31 Bis, Barrio Saldías.	Vías de FFCC Belgrano Cargas, calle Padre Mugica, Calle Salguero, Laterales Autopista Pte. ILLIA y calle 5.
		Asentamiento Rodrigo Bueno	Av. España, Av. Achával, Padre Mignone y Costanera Sur.

REGLON	ZONA	VILLA / ASENTAMIENTO / NHT	LIMITES
N°2	2	Villa N° 1/11/14	Av. Varela, Av. Castañares, Bonorino, Av. Riestra, cont. Calle Torres y Tenorio, Barros Pasos, Agustín Vedia, Av. Fernández de la Cruz y Av. Perito Moreno.
		Villa 13 Bis	Av. Castañares entre calle Lautaro y Av. Carabobo.
		Villa N° 21/24, NHT Zavaleta	Riachuelo, calle Iguazú, Av. Gral. Iriarte, vías de Ferrosur cargas y calle Luna. Y Asentamiento sobre vías de Ferrosur cargas.
		Villa N° 26	Riachuelo, Río Limay, Luján P. De y Santa Magdalena.

REGLON	ZONA	VILLA / ASENTAMIENTO / NHT	LIMITES
N°3	3	Villa N° 3 (Barrio Ramón Carrillo, Calaza y Calacita)	Calles Mariano Acosta, mano norte/sur, Barros Pasos, Av. Castañares y Lacarra.
		Villa N° 6	Mozart, Echandía, Homero, Crisóstomo Alvarez, Av. Escalada, Tte. Gral. Luis Dellepiane.
		Villa N° 15 y NHT Av. Del Trabajo	Calle Piedra Buena, Luís de Herrera, Santander, Lisandro de la Torre, Pilar, Hubac, Leguizamón y Av. Eva Perón (ex Av. Del Trabajo).
		Villa N° 17	J. L. Suárez, Echeandía, Montiel y Crisóstomo Alvarez.
		Villa N° 19 y Bermejo Obrero	Colectora Av. Gral. Paz, Av. Castañares, Piedra Buena, Av. Dellepiane al Norte, y Vías FFCC Gral. Belgrano.
		Villa N° 20.	F. F. de la Cruz, Escalada, José Batle Ordoñez, Av. Argentina, Riestra, Pola, Ana María Janer, Larraya, Barros Pasos, Larrazabal.
		Asentamiento los Pinos.	Av. Riestra, Portela, Ana María Janer, y Av. Mariano Acosta.
		Villa Los Piletones.	Av. Lacarra, Barros Pazos, Parque Indoamericano y Lago Regulador.

✓ **Valor del pliego:** \$15.000.-.

✓ **Condiciones e impedimentos para ser oferentes:**

Fueron fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas. El artículo 11°, en los incisos a) al i), estableció las condiciones y requisitos que el oferente debe cumplir en cuanto a la capacidad legal, económica y técnica. Por su parte, el artículo 12°, incisos a) al j), identificó los impedimentos y prohibiciones para concurrir como oferentes a la licitación.

El detalle de los incisos se incorporó al Anexo I.

✓ **Invitaciones⁹:**

Fueron la N° 312 / 2010 a la empresa Reconstrucción de Caños S.A., con fecha 5/04/2010 y N° 313 / 2010 a la empresa Ashira S. A. con idéntica fecha. Las notificaciones fueron el 6/04/2010 y el 7/04/2010 respectivamente.

Entre fs. 229 a 255 del expediente se incorporan notas de invitación a participar en la licitación a nombre de “Señor Empresario”, figurando en la parte superior distintas direcciones de correo electrónico. No consta en el expediente que esas empresas se dediquen a la explotación del

⁹ Artículo 93° de la Ley 2095 y su reglamentación. En este caso particular, por tratarse de una licitación cuyo monto supera el millón (1.000.000) de Unidades de Compra, debe notificarse a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires el acto de apertura, con una antelación no menor a tres (3) días, a fin que dicho organismo evalúe la posibilidad de presenciarlo con el objeto de realizar el control concomitante del proceso.

servicio que se propicia, pudiendo corresponder a la totalidad del rubro 292.

- ✓ **Cantidad de pliegos adquiridos:** 2 (conforme listado de venta de pliegos), según el siguiente detalle:

FECHA	EMPRESA	TIMBRADO N°
07/04/2010	Ashira S.A.	154.499
08/04/2010	Reconstrucción Caños S.A.	154.575

- ✓ **Circulares¹⁰:**

Se realizaron dos (2) circulares sin consulta, a saber:

- Circular N°1: se eliminó el punto g) del Artículo 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas¹¹, aprobado por Resolución N° 119/MDEGC/10. Fue suscripta por el Ministro de Desarrollo Económico.
- Circular N°2: se agregó al Artículo 15° “Contenido de la Oferta” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el párrafo:

“Declaración jurada en la que manifieste que la actividad objeto de la contratación se encuentra alcanzada por el Convenio Colectivo N°40/89 ¹²”.

También en este caso se encontró suscripta por el Ministro de Desarrollo Económico.

¹⁰ Puede tratarse de circulares con o sin consulta, donde:

- ✓ CIRCULAR CON CONSULTA: es la respuesta del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a todo pedido de aclaración sobre el pliego, realizado por los adquirentes del mismo, durante el período de consulta.
- ✓ CIRCULAR SIN CONSULTA: son las aclaraciones de oficio que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pueda formular sobre el pliego en el marco de la licitación.

¹¹ El inciso indicaba como requisito “Contar con certificación de Norma ISO 9000”.

¹² El Convenio Nacional N° 40/89 - M. de T. - Exp. N° 829569/88, es de aplicación general para el transporte Automotor de Carga en todo el ámbito de la República Argentina. Las partes contratantes son: la CONFEDERACION ARGENTINA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS, la FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES EMPRESARIAS DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGAS y la CAMARA DE AGENTES COMERCIALES DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES, con la FEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES CAMIONEROS Y OBREROS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS quienes expresa y recíprocamente y como únicas y exclusivas contratantes, se reconocen la calidad de entidades suficientemente representativas de la totalidad de la actividad comprendida en el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.

✓ **Cantidad de cotizantes¹³:** dos (2) ofertas presentadas.

✓ **Propuesta económica - cotizaciones:**

Las empresas oferentes debían cotizar el importe de su oferta, para cada una de las zonas, expresada en pesos, con los siguientes lineamientos:

Renglón N° 1 (zona 1):

- **Cantidad de unidades:** 2 unidades de 15 mts³ c/u y 2 unidades 8 mts³, total 4 unidades.
- **Capacidad total:** 46 mts³.
- **Días:** lunes a sábados.
- **Jornada:** 8 horas por unidad.

Renglón N° 2 (zona 2):

- **Cantidad de unidades:** 4 unidades de 15 mts³ c/u.
- **Capacidad total:** 60 mts³.
- **Días:** lunes a sábados.
- **Jornada:** 8 horas por unidad.

Renglón N° 3 (zona 3):

- **Cantidad de unidades:** 9 unidades de 15 mts³ c/u.
- **Capacidad total:** 135 mts³.
- **Días:** lunes a sábados.
- **Jornada:** 8 horas por unidad.

Según estos requisitos la cobertura mensual de horas fue:

REGLON	REQUERIMIENTO	TOTAL
1	4 unidades x 8 hs. x 24 días	768
2	4 unidades x 8 hs. x 24 días	768
3	9 unidades x 8 hs. x 24 días	1.728
TOTALES		3.264

Las propuestas presentadas fueron:

OFERENTE	CONCEPTO	ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Reconstrucción Caños S.A.	Cotización: costo por hora.	355,00	342,00	359,00
	Valor mensual del servicio por 800 hs/mes (zonas 1 y 2) y 1800 hs/mes (zona 3).	284.000,00	273.600,00	646.200,00
	Valor total de servicio por 48 meses.	13.632.000,00	13.132.800,00	31.017.600,00
Ashira S.A.	Cotización: costo por hora.	340,00	352,00	340,00
	Valor mensual del servicio por 800 hs/mes (zonas 1 y 2) y 1800 hs/mes (zona 3).	272.000,00	281.600,00	612.000,00
	Valor total de servicio por 48 meses.	13.056.000,00	13.516.800,00	29.376.000,00

¹³ Según Acta de Apertura N° 895/2010 del 20 de abril de 2010.

✓ **Seguros:**

Previstos en el artículo 45° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En el inciso c) se establecieron los seguros que el Contratista debe contratar, aún cuando disponga de otros. Ellos son:

1. Seguro de Accidentes de Trabajo.
2. Seguro de Responsabilidad Civil.
3. Seguro para el personal de inspección

En los apartados siguientes se detallaron las condiciones mínimas de los seguros, los que deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las leyes vigentes para cada caso en particular.

El adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a 48 horas a la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato, incluidas las posibles prórrogas.

✓ **Acta de la Comisión Evaluadora (20/04/2010):**

Peticiona a la Dirección General de Compras y Contrataciones se sirva solicitar a la UGIS información sobre valor hora, valor mensual y proyección anual del servicio objeto de la licitación.

La información fue solicitada por nota del 21/04/2010.

El informe de la UGIS a la Dirección General de Compras y Contrataciones del 22/04/2010, estableció:

- Valor hora actual de los servicios: \$330.-.
- Valor mensual: \$1.700.000.-.
- Proyección anual del servicio para el ejercicio 2010: \$20.400.000.-.

✓ **Adjudicación:**

Se aprobó por Decreto N° 488/GCBA/2010 de fecha 18 de junio de 2010 (copia agregada al expediente) y publicado en el BOCBA N° 3.446 del 23/06/2010, que adjudicó la contratación a las firmas:

- ASHIRA S.A. (Renglón N° 1 y 3) por la suma de \$42.432.000.-.
- RECONSTRUCCIÓN DE CAÑOS S.A. (Renglón N° 2) por la suma de \$13.132.800.-.

✓ **Total de erogación:** \$55.564.800.- por el término de 48 meses.

✓ **Actos administrativos del proceso:**

ACTO ADMINISTRATIVO	Nº	FECHA	DETALLE
Resolución MDEGC	119	25/03/10	Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Anexos. Autorizó a la DGCyC a realizar el llamado de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 31 de la Ley 2.095. Designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas. Estableció el sitio y horario de consulta y adquisición de pliegos.
Disposición DGCyC	82	05/04/10	Llamó a Licitación Pública Nº 567/SIGAF/2010 para el día 20 de abril 2010 a las 11 hs.. Ordenó remitir las invitaciones (art. 93 Decreto Nº754/GCBA/08) y la publicación en el B O por el término de 3 días. Ordenó publicar en Internet en la Página Web Oficial del GCBA. Estableció el valor del pliego en \$15.000,00.
Decreto	488	18/06/10	Adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Nº 567/10, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2.095, concordante con el primer párrafo del artículo 32 de la misma ley. Se adjudica la contratación a las firmas: ASHIRA S.A. (Renglón Nº 1y 3) por la suma de \$42.432.000.-) y RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. (Renglón Nº 2) por la suma de \$13.132.800.-). Asciende la licitación a la suma total de \$55.564.800.- por el término de 48 meses.

C.2 - Licitación Pública Nº 568/SIGAF/2010¹⁴

Se tramitó por el Expediente Nº 1.251.454/09, con las siguientes consideraciones:

- ✓ **Objeto:** contratación de un servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras nexos y conductos de los sistemas pluviales y cloacales en las Villas, Barrios Carenciados, Asentamientos y Núcleos Habitacionales Transitorios ubicados dentro de la égida de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ **Servicios que comprende:** servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras nexos y conductos de los sistemas pluviales y cloacales.
- ✓ **Rubro:** Nº 292 del Registro Informatizado de Bienes y Servicios (RIBS) “alquiler de maquinaria vial – vehículos para movimientos de tierra. Limpieza. Minería. Construcción”.

¹⁴ También se la identificó con el Nº 967/10. Este último número es asignado de manera automática por el Módulo Compras del SIGAF para todas las licitaciones públicas que se realizan en el GCBA sin importar el organismo de origen.

- ✓ **Duración del contrato:** 48 meses de ejecución, prorrogable por doce (12) meses.
- ✓ **Etapa:** única.
- ✓ **Normativa de aplicación:** Decreto Reglamentario N°754/GCBA/08 y PUByCG aprobado por Disposición N° 171/DGCyC/08.
- ✓ **Encuadre legal:** Artículos 31 y 32 concordantes con el Artículo 108 de la Ley 2.095.
- ✓ **Renglones:** cantidad 2, según zonas operativas, a saber:

REGLON	ZONA	VILLA / ASENTAMIENTO / NHT	LIMITES
N°1	1	Villas N° 31 Retiro, 31 bis y Barrio Saldías	Av. Del Libertador, Av. Ramos Mejía, Av. Ramón Carrillo, Av. Salguero y Av. Figueroa Alcorta.
		Villa N° 1/11/14 y 13 bis	Av. Castañares, Av. Carabobo, Av. Cobo, Camilo Torres y Tenorio, Av. Riestra, Av. Agustín de Vedia, Av. Francisco Fernández de la Cruz, Av. Perito Moreno y Av. Varela.
		Villa N° 21/24, NHT Zavaleta y Asentamiento Magaldi	Riachuelo, Iguazú, Av. Amancio Alcorta, Zavaleta, Olavarria y Magaldi.
		Villa N° 26	Riachuelo, Río Limay, Pedro de Luján y Santa Magdalena.
		Asentamiento Rodrigo Bueno	Av. España, Av. Achával, Padre Mignone y Costanera Sur.

REGLON	ZONA	VILLA / ASENTAMIENTO / NHT	LIMITES
N°2	2	Villa N° 3 (Barrio Ramón Carrillo, Calaza y Calacita)	Calles Mariano Acosta, mano norte/sur, Barros Pasos, Av. Castañares y Lacarra.
		Villa N° 6	Mozart, Echandía, Homero, Crisóstomo Alvarez, Av. Escalada, Tte. Gral. Luis Dellepiane.
		Villa N° 15 y NHT Av. Del Trabajo	Calle Piedra Buena, Luis de Herrera, Santander, Lisandro de la Torre, Pilar, Hubac, Leguizamón y Av. Eva Perón (ex Av. Del Trabajo).
		Villa N° 17	J. L. Suárez, Echeandía, Montiel y Crisóstomo Alvarez.
		Villa N° 19 y Bermejo Obrero	Colectora Av. Gral. Paz, Av. Castañares, Piedra Buena, Av. Dellepiane al Norte, y Vías FFCC Gral. Belgrano.
		Villa N° 20.	F. F. de la Cruz, Escalada, José Batlle Ordoñez, Av. Argentina, Riestra, Pola, Ana María Janer, Larraya, Barros Pasos, Larrazabal.
		Asentamiento los Pinos.	Av. Riestra, Portela, Ana María janner, y Av. Mariano Acosta.
		Villa Los Piletones.	Av. Lacarra, Barros Pazos, Parque Indoamericano y Lago Regulador.

✓ **Valor del pliego:** \$15.000.-.

✓ **Condiciones e impedimentos para ser oferentes:**

Idem Licitación Pública N° 567/10. En este caso el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas fue aprobado por Resolución N° 120/MDEGC/2010 del 25/03/2010, y se estipularon también en los artículos 11° y 12° respectivamente.

Con relación a los requisitos previstos en la Licitación Pública N° 567/10 en este caso se suprimió el inciso a) que especificaba “ser persona jurídica”.

Con relación a los impedimentos se mantuvo el inciso h) que prohibía la presentación como oferente a “personas físicas en forma individual”, hecho que derivó en la observación número 8.

Con estas salvedades, el detalle de requisitos y prohibiciones se informa de manera completa en el Anexo I.

✓ **Invitaciones:**

Con fecha 05/04/2010 se cursaron las invitaciones N° 295/2010 a Ibarra, Oscar Alberto y N° 299 / 2010 a la empresa Automat Argentina S. A.. Las notificaciones fueron el 6/04/2010 para ambos.

Entre fs. 213 a 214 del expediente se incorporan notas de invitación a participar en la licitación a nombre de “Señor Empresario”, figurando en la parte superior distintas direcciones de correo electrónico. No consta en el expediente que esas empresas se dediquen a la explotación del servicio objeto del proceso licitatorio, pudiendo corresponder a la totalidad del rubro 292.

✓ **Cantidad de pliegos adquiridos:** 3 (conforme listado de venta de pliegos), según el siguiente detalle:

FECHA	EMPRESA	TIMBRADO N°
06/04/10	Automat Argentina S.A.	154464
06/04/10	Transportes Oscar Alberto Ibarra	154467
08/04/10	Reconstrucción Caños S.A.	154576

✓ **Circulares:**

Se realizaron tres (3) circulares, dos (2) sin consulta y una (1) con consulta a saber:

- **Circular Sin Consulta N°1:** se eliminó el inciso h) del artículo 11° de la Resolución N° 120/MDEGC/10, por la que se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que establecía como requisito para ser oferente el “*Contar con certificación de Norma ISO 9000*”. Fue suscripta por el Ministro de Desarrollo Económico.

- **Circular Sin Consulta N°2:** se agregó al Artículo 15° “Contenido de la Oferta” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el párrafo:

“Declaración jurada en la que manifieste que la actividad objeto de la contratación se encuentra alcanzada por el Convenio Colectivo N°40/89¹⁵”.

También en este caso se encontró suscripta por el Ministro de Desarrollo Económico.

- **Circular Con Consulta:** con fecha 13/04/10 la firma Automat Argentina S.A. realizó consulta sobre los incisos e) y f) del art. 11° “Condiciones para el oferente”. La consulta se orientó a saber si los \$10.000.000.- de facturación debían ser específicos del rubro que se licitó.

La Dirección General de Compras y Contrataciones en su respuesta del 14/04/10 contestó: NO.

✓ **Cantidad de cotizantes¹⁶:** dos (2) ofertas presentadas.

✓ **Propuesta económica - cotizaciones:**

Las empresas oferentes debían cotizar el importe de su oferta, para cada una de las zonas, expresada en pesos. Las propuestas presentadas fueron:

OFERENTE	CONCEPTO	ZONA 1	ZONA 2
Ibarra, Oscar	Valor hora	605,00	588,00
	Valor mensual	377.520,00	366.912,00
Alberto	Valor total por 48 meses	18.120.960,00	17.611.776,00
Automat Argentina S.A.	Valor hora	585,00	599,10
	Valor mensual	365.040,00	373.815,00
	Valor total por 48 meses	17.521.920,00	17.943.120,00

✓ **Seguros:** idem Licitación Pública N° 567/10.

✓ **Adjudicación:**

Se aprobó por Decreto N° 476/GCBA/10 del 10 de Junio de 2010 (BOCBA N° 3446 del 23/06/2010) y se adjudicó a las firmas:

- Automat Argentina S.A. (Renglón N° 1) por la suma de \$17.521.920.-.
- Ibarra, Oscar Alberto (Renglón N° 2) por la suma de \$17.611.776.-.

✓ **Total de erogación:** \$35.133.696.- por el término de 48 meses.

✓ **Actos administrativos del proceso:**

¹⁵ Idem Licitación Pública N° 567/10.

¹⁶ Según Acta de Apertura N° 878/2010 del 19/04/10.

ACTO ADMINISTRATIVO	N°	FECHA	DETALLE
Resolución MDEGC	120	25/03/10	Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas
Disposición DGCyC	81	05/04/10	Llamó a Licitación Pública N° 568/10 para el 19 de abril de 2010 a las 11 hs. Ordenó remitir las invitaciones (art. 93 Decreto N° 754/GCBA/08) y la publicación en el B O por el término de 3 días. Ordenó publicar en Internet en la Página Web Oficial del GCBA. Estableció el valor del pliego en \$15.000,00
Decreto	476	10/06/10	Aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N°568/10, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2095, concordante con el primer párrafo del artículo 32 de dicha Ley. Adjudica la contratación a las firmas Automat Argentina S.A. (Renglón N°1) por la suma de pesos diecisiete millones quinientos veintinueve mil novecientos veinte (\$17.521.920,00) e Ibarra, Oscar Alberto (Renglón N°2) por la suma de pesos diecisiete millones seiscientos once mil setecientos setenta y seis (\$17.611.776,-) ascendiendo el total de la presente licitación al monto de pesos treinta y cinco millones ciento treinta y tres mil seiscientos noventa y seis (\$35.133.696,-) por el término de cuarenta y ocho (48) meses.

C.3 – Rendición de cuentas, liquidación y plazo de pago.

El mecanismo para la rendición de cuentas del contratista y la posterior liquidación y pago del servicio, fue estipulado, de manera idéntica para ambas licitaciones, en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y replicado en el anexo a las órdenes de compra.

La forma de acreditación de la prestación del servicio debió realizarse mediante la confección de remitos. Los formularios de remitos, de acuerdo a normas vigentes, se debían confeccionar por triplicado, numerados en forma correlativa, con los siguientes datos:

- ✓ Nombre preimpreso del contratista.
- ✓ Identificación del vehículo (dominio).
- ✓ Fecha.
- ✓ Zona.

- ✓ Villa, Barrio, Núcleo Habitacional Transitorio, Asentamiento o lugar en el que haya prestado el servicio.
- ✓ Domicilio o detalle del lugar donde se ha prestado el servicio.
- ✓ Hora de inicio de los servicios dentro de la Jornada establecida.
- ✓ Hora finalización dentro de la Jornada establecida.
- ✓ Horas de Excepción especificando el horario de inicio y finalización.

Otras condiciones estipuladas fueron:

- ✓ El contratista debía acompañar los remitos con la correspondiente “orden de servicio” en la que constaría la solicitud del trabajo extraordinario.
- ✓ Los comprobantes no podían contener enmiendas o raspaduras. Los duplicados serían entregados al representante de la UGIS al momento de firmarse. El original debía presentarse junto con la facturación respectiva.
- ✓ Los remitos deberán ser conformados diariamente al término de los trabajos por la Inspección o representante autorizado del Organismo y un representante del contratista, debidamente autorizado.
- ✓ La liquidación del precio al adjudicatario se efectuaría mensualmente por aplicación de los precios adjudicados y según lo dispuesto por el Decreto N° 1.276/07 y sus modificatorios.
- ✓ El Parte de Recepción Definitiva sería expedido en forma mensual por la UGIS, especificando el valor total mensual, dentro de los ocho (8) días corridos de presentado el certificado por parte del adjudicatario.
- ✓ Si el certificado no se encontrare en forma o no se adecuare a las condiciones estipuladas, sería devuelto al contratista para que subsane los errores o deficiencias, seguido de la nueva presentación para su revisión, repitiendo el procedimiento.
- ✓ Los efectos de las dilaciones que se originen por no corregir o adecuar los certificados, serían asumidos en forma exclusiva por el adjudicatario no importando derecho al cobro de intereses, actualizaciones o cualquier otro tipo de indemnización.
- ✓ El atraso en el pago por causa imputable al GCABA, devengaría en favor del adjudicatario un interés equivalente a la tasa pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

C.4 – Documentación que debe presentar la empresa adjudicada y circuito administrativo de registro y archivo.

Mensualmente cada proveedor debe presentar documentación sobre la empresa, titularidad y seguros de los vehículos que utiliza, sobre los choferes intervinientes y rendición de servicios prestados. La documentación se relaciona con:

1.- Impuestos

- a) constancia de inscripción de AFIP y pago mensual.
- b) Seguridad Social (SIJP) - formulario 931.
- c) Constancia de inscripción de IIBB y pago mensual.
- d) Pago mensual del SUSS.

2.- Rendición

- a) Remitos.
- b) Boletas de expedición.
- c) Constancia de expedición de servicios.
- d) Constancia de presentación de servicios fuera de área.

3.- Personal

- a) Listado del personal afectado al servicio.
- b) Constancia de ART (certificado de cobertura).
- c) Licencia de conducir.
- d) Comprobante de evaluación sicofísico.

4.- Vehículos y Seguros

- a) Listado de vehículos afectados al servicio.
- b) copia de verificación técnica vehicular.
- c) copia de constancia de pago del seguro del automotor.
- d) copia de constancia de pago del seguro de responsabilidad civil.

Con la presentación la UGIS forma dos carpetas separadas en dos áreas:

Dirección Operativa de Asistencia Comunitaria:

El área de Inspección eleva el trámite, conjuntamente con la manifestación sobre “la falta de observación que formular” respecto del servicio prestado en el mes por la adjudicataria, a la Dirección Operativa de Asistencia Comunitaria, desglosando en forma previa la siguiente documentación:

- registros de choferes.
- verificación técnica del vehículo
- certificado de descarga
- listado de personal afectado en el mes
- listado de camiones afectados
- seguros correspondientes
- remitos de las tareas realizadas en forma diaria con descripción de las mismas y horas empleadas.-

Área de Compras y Presupuesto:

Con el resto de la documentación presentada se forma la carpeta de pago. El trámite de pago culmina con la autorización de la imputación del gasto por la autoridad superior de la Unidad. Una vez autorizado se confecciona el Parte de Recepción Definitiva (PRD) y se entrega al apoderado de la empresa proveedora. En la carpeta se incluye:

- Comprobantes de los Impuestos pagos.
- Certificado de los servicios prestados elaborado por la empresa proveedora.
- Factura.

IV. OBSERVACIONES

Licitación Pública N° 567/10

1. Precios por hora vs. cobertura horaria mensual

1.1. Inconsistencias entre el costo promedio mensual estimado, solicitado según Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y los antecedentes de servicio cumplido por las mismas empresas proveedoras. Esta situación se evidencia en lo siguiente:

- a. En la solicitud elevada a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico el 22/10/09, el organismo indicó que el costo promedio mensual a estimar ascendía a \$936.000.-, indicando que dichos costos *“se han valorado en base a contrataciones de servicios de similares características, realizados durante los meses enero a agosto del 2009”*. En tanto en el pliego de Bases y Condiciones Particulares se indicó que el suministro ascendería a 3.264 horas mensuales.
- b. La empresa Ashira S.A., adjudicataria de los renglones 1 y 3 de la licitación que se propició, facturó 6.178 horas mensuales promedio durante los meses de enero a agosto 2009¹⁷.
- c. En respuesta al requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la UGIS informó el 22/04/10 que *“valor hora actual de los servicios: \$330.-”* y *“valor mensual: \$1.700.000.-”*. Esta cobertura correspondería a un total de 5.152 hs..

No se observa coherencia en la cobertura horaria necesaria y suficiente entre los tres momentos planteados. Cabe destacar, sin embargo, que guarda relación el incremento de precios en los seis meses analizados (octubre 2009 / abril 2010), el que se explica a partir de los aumentos en sueldos e insumos (combustibles, repuestos, cubiertas, etc.)¹⁸.

1.2. No fue atendida la indicación de la Procuración General de la Ciudad en su Dictamen N° 77877 del 14/05/10, que solicitaba un informe técnico sobre precios.

La Dirección General de Compras y Contrataciones a través de la Comisión Evaluadora de Ofertas sólo requirió información a la UGIS sobre el valor/hora y valor mensual (observación 1.1 punto c.) y con fecha 20/05/10 informó en el punto 5 que *“en consecuencia y tal*

¹⁷ Fuente: Proyecto 4.10.13 – Auditoría Legal y Financiera – Ejercicio 2009 - Papeles de Trabajo: servicios prestados por la empresa Ashira S.A. en el ejercicio 2009 (precios y horas mensuales facturadas) bajo el régimen del Decreto N° 2143/GCBA/07 y sus modificatorios.

¹⁸ Al momento de la solicitud de gasto (22/10/09) el precio estimado fue \$286.76 (es decir, \$936.000.- dividido 3.264 horas, ambas magnitudes mensuales), el último precio facturado en diciembre 2009 fue \$322 (según información Proyecto 4.10.13 – Ejercicio 2009) y el precio informado por la UGIS al 22/04/10 fue \$330.-. En seis meses se observó un incremento del 15%.

surge de lo actuado, los valores hora cotizados por las firmas preadjudicatarias son ajustados a los precios actuales informados por la Unidad de Gestión citada...”.

El organismo en su descargo indicó que *“la gestión del procedimiento de compras y la adjudicación de la licitación que da marco al servicio no fueron ejecutadas por este organismo.”.*

2. Solicitud de gasto

2.1. Incumplimiento del inciso d) del artículo 78 de la Ley de Compras y Contrataciones reglamentado por idéntico artículo del Decreto N°754/GCBA/08.

El inciso de referencia establece como requisito mínimo para la instancia de solicitud de gasto el “estimar su costo de acuerdo con las cotizaciones de plaza...”. La solicitud elevada por la UGIS considera el precio que cobraban sus proveedores habituales contratados en 2009 virtud de la aplicación del Decreto N°2143/GCBA/07 y sus modificatorios, donde ese precio no representa necesariamente una cotización de plaza.

2.2. La adjudicación superó en un 23,68% el presupuesto oficial¹⁹. Se observó una diferencia global de \$10.636.800.- entre el valor registrado de la solicitud de gasto y el valor adjudicado por Decreto N°488/GCBA/10²⁰, según el siguiente detalle:

REGLON	SOLICITUD DE GASTO		ADJUDICACION	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
1 y 3	30/03/2010	44.928.000,00	16/06/2010	42.432.000,00
2				13.132.800,00
		44.928.000,00		55.564.800,00

2.3. Inconsistencia del valor y fecha de la solicitud de gasto entre el expediente y los registros del SIGAF.

Según el Expediente N° 46.411 las solicitud de gasto N° 12.206 fue realizada el 30/03/10 por un monto total de \$44.928.000.- con un valor para el 2010 de \$5.616.000.-. Según los registro del SIGAF 2010, para la Unidad Ejecutora y Programa auditados, la solicitud fue registrada con fecha 12/05/2010 (fecha de transacción coincidente con fecha de imputación) por el Formulario N° 12.206 por un valor 2010 de \$6.945.600.-. Se observa una cifra no justificada que asciende a los \$1.329.600.-.

3. Inconsistencias entre el valor de la orden de compra para el ejercicio 2010 y el compromiso definitivo registrado en el SIGAF. Ambos momentos

¹⁹ Esta observación concuerda con el dictamen de la Procuración General de la Ciudad del 14/05/10.

²⁰ El organismo en su descargo indicó que *“la adjudicación de la licitación 567/10 no se encuentra en la órbita de competencia de esta Unidad de Intervención.”.*

constituyen una única etapa del gasto y, por lo tanto, deben coincidir los montos registrados.

La orden de compra totalizó para el 2010 \$5.786.975.- mientras el compromiso definitivo fue de \$6.945.600.-. En estos términos el valor de la orden de compra fue \$1.158.625.- inferior al compromiso definitivo²¹.

4. Al 06/06/2011 quedan pendientes de registro en el SIGAF \$1.365.536.- correspondientes a la ejecución 2010²² según el siguiente detalle:

EJECUTADO	MONTO
Según SIGAF	5.472.240,00
Según PRD (CN 868/AGCBA/11)	6.837.776,00
Diferencia	1.365.536,00

Composición de la diferencia: no fueron ingresadas al SIGAF, según las cifras disponibles, las siguientes transacciones:

PROVEEDOR	PRD N°	REGLON	PERIODO	CANTIDAD	PRECIO X HORA	TOTAL	REMITOS
Ashira S.A	40482	1 y 3	01/12/2010 - 31/12/2010	2600	340	884.000,00	1-960-31/12/10
Reconstrucción	40499	2	01/11/2010 - 30/11/2010	608	342	207.936,00	5-51-03/02/11
Caños S.A.	40521	2	01/12/2010 - 31/12/2010	800	342	273.600,00	5-52-03/02/11
						1.365.536,00	

5. No se encontró conformado el 64,86% de los remitos diarios de rendición de cuentas.

Según se fijó en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el anexo a la orden de compra los remitos deberán ser conformados diariamente, al término de los trabajos, por la Inspección o representante autorizado del Organismo y un representante del contratista, debidamente autorizado.

Para el proveedor Ashira S.A. fue verificada la rendición correspondiente al PRD N° 398830 del mes de octubre 2010. Se encontró integrado por cuarenta y cuatro (44) remitos, por un total de 2.680 hs. de prestación. En todos los casos los remitos no se encontraron conformados por la Inspección de la UGIS.

Para el proveedor Reconstrucción de Caños S.A. fue verificada la rendición correspondiente al PRD N° 444581 del mes de julio 2010. Se integró por un total de ciento cuatro (104) remitos de los cuales cincuenta y dos (52) no se encontraron firmados por la Inspección de la UGIS.

Es decir, verificados un total de ciento cuarenta y ocho (148) remitos la omisión se observó en noventa y seis (96) casos.

²¹ El organismo en su descargo indicó que “el registro del compromiso definitivo del gasto y las órdenes de compras (SIC), no fueron elaboradas por esta Unidad de Intervención, por lo cual se considera que la misma no se encuentra en cabeza de este organismo.”.

²² La Disposición N° A243/DGCG/10 del 10/12/2010 estableció como fecha límite para el ingreso de operaciones el 28/02/11, prorrogables. No se observaron actos administrativos que prorrogaran esa fecha.

El detalle de los remitos se incorporó al Anexo II²³.

6. No se ha cumplimentado con la totalidad de la documentación requerida a los proveedores.

De la verificación realizada del mes de octubre 2010, correspondiente a la documentación presentada por Ashira S.A., archivada según el caso en la Dirección Operativa de Asistencia Comunitario y en el Área de Compras y Presupuesto, no se pudo comprobar la existencia de:

- ✓ Planilla de remitos.
- ✓ Constancia de examen psicofísico del personal.
- ✓ Prueba hidráulica.
- ✓ Certificado de descarga.

En relación con el proveedor Reconstrucción Caños S.A., la verificación se realizó para el mes de julio de 2010 y se observó ausencia de:

- ✓ Certificado de horas de servicios.
- ✓ Copia de licencia de conductor del personal.
- ✓ Constancia del examen psicofísico del personal.
- ✓ Prueba hidráulica.
- ✓ Copia de pago de seguro automotor.
- ✓ Copia del seguro de responsabilidad civil y del comprobante de pago del seguro.
- ✓ Certificado de descarga.

El detalle de la documentación total verificada se informa en el Anexo III²⁴.

7. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aprobados no se encontraron firmados por funcionario alguno.

Esta observación también fue puesta en consideración en el Dictamen N° 76.546 de la Procuración General de la Ciudad de fecha 05/03/10 en relación al anteproyecto, pero el Órgano Rector con fecha 16/03/10 elevó a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico el proyecto de acto administrativo por el cual se

²³ El organismo en su descargo indicó que para la empresa Ashira S.A. los remitos correspondían a planillas resumen y por ello no se encontraban suscriptas por el cuerpo de inspectores. Durante la tarea de campo se constató que diariamente el prestador completa una planilla resumen (papel de trabajo) y mensualmente el proveedor presenta un único remito por el total que se acompaña con un Cuadro Resumen Mensual por Zonas. Para el mes verificado ninguna de esta documentación se encontró conformada.

En el caso de la empresa Reconstrucción de Caños S.A. el organismo informó que dado que se trataba del primer período en que se prestó el servicio, el cuerpo de inspectores verificaba el horario de prestación en planillas independientes. Fueron adjuntadas al descargo copia de estas planillas, las que no fueron puestas a disposición al momento de la tarea de campo.

Los mecanismos que se implementen para hacer más operativo el cumplimiento de los requisitos de los pliegos serán verificados en futuras auditorías.

²⁴ El organismo en su descargo explicó que los requisitos no deben ser cumplimentados todos los meses y por lo tanto no se encontraban en la muestra analizada. De todos modos, no acompañaron la documentación que se señala.

aprobaron los pliegos y se autorizó el llamado, además de designar la Comisión Evaluadora de Ofertas, sin señalar opinión alguna sobre la adecuación planteada en el dictamen²⁵.

Licitación Pública N° 568/10

8. Fue adjudicado un oferente bajo la condición de persona física cuando este hecho estaba expresamente prohibido por el artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El inciso h) del artículo de referencia estableció que:

“No podrán concurrir como oferentes a la licitación:...Las personas físicas en forma individual...”

Con relación a la Licitación Pública N° 567/10 este pliego ha diferido fundamentalmente en el texto del artículo 11°, que fijó los requisitos para ser oferente. En el inciso a) del mencionado artículo del pliego de aquella licitación se establecía, en cuando a la capacidad legal, económica y técnica el “ser persona jurídica”, condición que le otorga sentido jurídico al resto del articulado y específicamente concordancia a la prohibición de que se presenten las personas físicas. En el caso de esta licitación fue suprimido el inciso a) del artículo 11° pero se omitió la supresión de “su equivalente”, el inciso h) del artículo 12°.

En cumplimiento del artículo 93 in fine de la Ley de Compras y Contrataciones, la SIGEBA, se hizo presente al acto de apertura sin observar la contradicción que en sus términos tiene el pliego entre el texto de los artículos 11° y 12°, hecho que hace dudosa la procedencia de aceptar la oferta de Ibarra, Oscar Alberto.

Cabe señalar que así como los oferentes no se pueden apartar del marco legal del Pliego de Bases y Condiciones de la licitación, tampoco lo pueden hacer los integrantes del Comité de Evaluación ni la Procuración, soslayando condicionamientos sustanciales incluidos en el mismo²⁶.

9. Solicitud de gasto
- 9.1. Se reitera la observación 2.1 correspondiente a la Licitación Pública N° 567/10 en relación al incumplimiento del inciso d) del artículo 78 de la Ley de Compras y Contrataciones reglamentado por idéntico artículo del Decreto N° 754/GCBA/08.
- 9.2. El valor adjudicado por el Decreto N° 476/GCBA/10 del 10/06/10 superó en \$1.437.696.- (aproximadamente el 4,26%) a solicitud de

²⁵ El organismo en su descargo indicó que “la aprobación de los pliegos no se encontró dentro del marco de competencia de la UGIS.”.

²⁶ El organismo en su descargo indicó que “el proceso licitatorio, así como la adjudicación del mismo, no se efectuó en el marco de competencia de la UGIS.”.

gasto incorporada al Expediente N° 1.251.454/09 del 30/03/10²⁷, según el siguiente detalle:

REGLON	SOLICITUD DE GASTO		ADJUDICACION	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE
1	30/03/2010	33.696.000,00	16/06/2010	17.521.920,00
2			16/06/2010	17.611.776,00
		33.696.000,00		35.133.696,00

9.3. Inconsistencias en el valor y fecha de la solicitud de gasto entre el expediente y los registros del SIGAF.

Según el expediente la solicitud de gasto ascendió a un total de \$33.696.000.- y para el ejercicio 2010 fue de \$4.212.000.- con fecha 30/03/10. Según la ejecución del programa auditado, el formulario N° 12.213 de solicitud de gasto fue registrado con fecha 12/05/10 (fecha de imputación coincidente con la fecha de transacción) y por un importe de \$4.391.712.-. Se identifica una diferencia no justificada de \$179.712.-.

10.El valor de la orden de compra para el ejercicio 2010 fue \$731.952.- inferior al monto del compromiso definitivo registrado en el SIGAF. La orden de compra ascendió a \$3.659.760.- mientras que el compromiso definitivo fue de \$4.391.712.-. Ambos momentos constituyen una única etapa del gasto y, por lo tanto, deben coincidir los montos registrados²⁸.

11.No se encuentran registrados en el SIGAF (información disponible al 06/06/11) los partes de recepción definitiva:

11.1. N° 40.450 correspondiente al servicio de la empresa Automat Argentina S.A. para el periodo 01/12/2010-31/12/2010, remitos N°1-1221-06/01/2011 con fecha de elevación 24/02/2011 por la carga horaria de 624 hs. a la tarifa \$585.- por hora, total \$365.040.-.

11.2. N° 40.462 correspondiente al servicio de Ibarra, Oscar Alberto, por el periodo 01/12/2010-31/12/2010, remitos N°1-1552-13/01/2011, con fecha de elevación 24/02/2011, por la carga horaria de 624 hs. a la tarifa \$588.- por hora, total \$366.912.-.

12. Se reitera la observación número 5 correspondiente a la Licitación Pública N° 567/10.

En este caso no se encontró conformado el 8,75% de los remitos diarios de rendición de cuentas, se observó para el proveedor Ibarra, Oscar Alberto en la rendición correspondiente al PRD N° 282476 del mes de julio

²⁷ El organismo en su descargo indicó que “la adjudicación de la licitación 568/10 no se encuentra en la órbita de competencia de esta Unidad de Intervención.”.

²⁸ El organismo en su descargo indicó que “el registro del compromiso definitivo del gasto y la órdenes de compras (SIC), no fueron elaboradas por esta Unidad de Intervención.”.

2010, el que se integró por setenta y ocho (78) remitos de los cuales catorce (14) no se encontraron firmados.

El total de remitos verificados para esta licitación fue de ciento sesenta (160), ochenta y dos (82) para la rendición del proveedor Automat Argentina S.A. y setenta y ocho (78) para el proveedor Ibarra, Oscar Alberto. De este total, catorce (14) remitos no fueron conformados.

El detalle de los remitos se incorporó al Anexo II²⁹.

13. Se reitera la observación número 6 en relación a la ausencia de documentación requerida a los proveedores.

De la verificación realizada del mes de septiembre 2010, correspondiente a la documentación presentada por Automat Argentina S.A., archivada según el caso en la Dirección Operativa de Asistencia Comunitario y en el Área de Compras y Presupuesto, no se pudo comprobar la existencia de:

- ✓ Declaración jurada de IIBB.
- ✓ Título de propiedad del vehículo.
- ✓ Prueba hidráulica.
- ✓ Copia del Seguro de responsabilidad civil y comprobante de pago.
- ✓ Certificado de descarga.

En relación con el proveedor Ibarra, Oscar Alberto, la verificación se realizó para el mes de julio de 2010 y se observó ausencia de:

- ✓ Constancia de examen psicofísico del personal.
- ✓ Constancia de la verificación técnica del vehículo.

El detalle de la documentación total verificada se informa en el Anexo III³⁰.

14. Se reitera la observación número 7 correspondiente a la Licitación Pública N° 567/10 en relación a la ausencia de firma por funcionario competente de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aprobados. En este caso también esta circunstancia fue observada en el Dictamen Legal N° 76.499 del 03/03/10 de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en relación al anteproyecto. También en este caso la Dirección General de Compras y Contrataciones, habiendo tomado conocimiento del dictamen nada señaló sobre la adecuación de la observación formulada³¹.

²⁹ El organismo en su descargo indicó para el proveedor Ibarra, Oscar Alberto, que por tratarse del primer mes en que se prestó el servicio, el cuerpo de inspectores verificaba el horario de prestación en planillas independientes. Fueron adjuntadas al descargo copia de estas planillas, las que no fueron puestas a disposición al momento de la tarea de campo. Los mecanismos que se implementen para hacer más operativo el cumplimiento de los requisitos de los pliegos serán verificados en futuras auditorías.

³⁰ El organismo en su descargo explicó que los requisitos no deben ser cumplimentados todos los meses y por lo tanto no se encontraban en la muestra analizada. De todos modos, no acompañaron la documentación que se señala.

³¹ El organismo en su descargo indicó que “la aprobación de los pliegos no se encontró dentro del marco de competencia de la UGIS.”

V. RECOMENDACIONES

Observación 1

Implementar los mecanismos que se consideren pertinentes para ajustar los valores de cobertura del servicio (horas necesarias y suficientes), en base a sus registros de intervenciones y evaluación estacional de las necesidades. Análisis aleatorios de la facturación mensual certificada para adjudicatarios de esta licitación ha demostrado que se han rendido mayor cantidad de horas y se han puesto a disposición mayor cantidad de unidades respecto de las requeridas por pliego. Tal es el caso del proveedor Ashira S.A. adjudicatario de los renglones 1 y 3.

Observaciones 2, 3, 9 y 10

Punto 2.1 y 9.1

Realizar investigaciones de mercado respecto de los precios facturados por el servicio en zonas de similares características (municipios, provincias, etc.) dado que la valoración se basó en los precios que imponían los proveedores que se contrataban en situaciones de “urgencia” por medio del Decreto N 2143 y sus modificatorios. Por lo tanto, la estimación de la UGIS pudo dar una idea de precios testigo pero son sólo un indicativo del lado de la oferta para esas circunstancias.

Punto 2.2 y 9.2

No obstante la responsabilidad del Órgano Rector que adjudicó en un 23,68% por encima del presupuesto oficial³², la distorsión en la estimación de costos (solicitud de gasto) fue responsabilidad de la UGIS.

A tal efecto implementar los mecanismos necesarios previstos en las recomendaciones de las observaciones 1 y 2.1.

Punto 2.3 y 9.3. Observaciones 3 y 10

Pese a que el registro de las etapas del procedimiento no es competencia del organismo auditado, este hecho no disminuye su responsabilidad como titular de una Unidad Ejecutora.

La UGIS debe garantizar la correcta exposición del gasto relacionado con su programa presupuestario, realizar un seguimiento de los registros, tanto en el expediente por el que se tramita como en el SIGAF, y de ser necesario solicitar las correcciones.

Observaciones 4 y 11

Garantizar que la Cuenta de Inversión del ejercicio exponga correctamente las operaciones devengadas en el mismo.

Observación 5, 6, 12 y 13

Implementar los mecanismos conducentes al cumplimiento de todos los requisitos que derivan de los pliegos y del anexo a la orden de compra.

³² Debería haber dado la licitación como fracasada.

Observación 7 y 14

Certificar la validez de los pliegos mediante la firma de funcionario responsable de manera independiente al acto administrativo que los aprueba.

Observación 8

Se recomienda el inicio de acciones en sede administrativa en los términos del Artículo 136 inc. k) de la Ley 70³³.

VI. CONCLUSION

De las tareas de relevamiento, procedimientos de auditoría y test de transacciones, con el alcance definido en el punto II, y las observaciones incorporadas al punto IV, las evidencias obtenidas indican que los procedimientos correspondientes a las Licitaciones Públicas N° 567/10 y N° 568/10 y su ejecución cumplen parcialmente los aspectos legales y financieros.

En la Licitación Pública N° 567/10, se ha soslayado la necesidad de un informe técnico requerido por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sustituido por un informe respecto de los precios facturados por el servicio al 22/04/2010, con las propias futuras adjudicatarias de la licitación, lo que impide cualquier referencia al costo del servicio por fuera de las propias empresas involucradas. No se han solicitado, por ejemplo, informes a otros municipios o zonas similares, indagando respecto de la prestación de este servicio y sus costos.

En la Licitación Pública N° 568/10, atento que la existencia del impedimento para ser oferente³⁴ ha sido detectado con posterioridad a la contratación del servicio y en plena ejecución del contrato, correspondería la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para su análisis.

En relación con la ejecución financiera verificada para ambas licitaciones públicas, caben las siguientes consideraciones:

1. Los valores registrados en las etapas del compromiso preventivo y definitivo (solicitud de gasto y orden de compra respectivamente) no han respetado los principios y criterios que fija la Ley 70 y su reglamentación por Decreto N°1000/GCBA/99 ni las Normas Anuales de Ejecución aprobadas por Decreto N° 92/GCBA/10.

³³ Ley 70 - Art. 136° - “La Auditoría General de la Ciudad tiene las siguientes funciones:...k) Recomendar a los organismos y entidades responsables la promoción de las acciones correspondientes en sede administrativa y judicial hallándose legitimada para actuar en defecto u originariamente en sede judicial en caso de graves irregularidades cometidas contra el patrimonio público...”.

³⁴ Artículo 12° inciso h) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado Resolución N° 120/MDEGC/10 del 25/03/2010.

2. Respecto del gasto devengado, si bien cumple a nivel global con la regla general que indica que debe ser menor o igual al compromiso definitivo (en este caso es menor), los registros del SIGAF y, por ende, la exposición en la Cuenta de Inversión 2010, no han reflejado la realidad.

Para ambas licitaciones fueron imputados al ejercicio siguiente (2011) servicios prestados por adjudicatarios para los meses de noviembre y diciembre, circunstancia que no cumple con el criterio de devengado³⁵. El total ascendió a \$ 2.097.488.- (\$1.365.536.- por la Licitación Pública Nº 567/10 y \$ 731.952.- por la Licitación Pública Nº 568/10).

Según la ejecución (compromiso definitivo), para la Licitación Pública Nº 567/10 quedaron pendientes de devengamiento \$107.824.- mientras que para la Licitación Pública Nº 568/10 sólo \$14.112.-. A nivel global de programa no quedaron saldos comprometidos sin devengar. Estos hechos denotan deficiencias en la gestión financiera de la Unidad.

³⁵ Los servicios se consideran devengados al momento de su prestación.

ANEXOS:

- I. CONDICIONES E IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE.**
- II. OBSERVACIONES 5 Y 12.**
- III. OBSERVACIONES 6 Y 13.**

ANEXO I: CONDICIONES E IMPEDIMENTOS PARA SER ORFERENTE³⁶

El marco general lo prevé la Ley 2095 y su reglamentación en los artículos 95° (PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR) y 96° (PERSONAS NO HABILITADAS) y la Resolución N° 171/DGCyC/08 que aprobó el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES en los artículos 7° (CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS) y 10° (DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR).

Las condiciones e impedimentos fueron fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de ambas licitaciones en los artículos 11° y 12° respectivamente.

En cuanto a la capacidad legal, económica y técnica, para ser oferente se debieron cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser Personas jurídicas.
- b) Tener una antigüedad no menor a cinco (5) años desde la fecha de su constitución hasta la del llamado a Licitación.
- c) Su objeto debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- d) En caso de tratarse de sociedades extranjeras domiciliadas en el exterior, deberá acreditarse que las mismas se encuentren regularmente constituidas, de acuerdo a la legislación vigente en su país de origen.
- e) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe de ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga de doce (12) meses.
- f) Demostrar una facturación superior en los últimos cinco (5) años de \$10.000.000 (pesos diez millones) de acuerdo a las normas vigente contables.
- g) Contar con certificación de Norma ISO 9000 (suspendida por Circular Sin Consulta N°1).
- h) Presentar antecedentes de trabajos efectuados en el ámbito público de similares características a los solicitados, indicando el organismo o entidad, plazo, fecha de ejecución y monto de la contratación a la planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente, la que deberá estar suscripta por contador público y certificada por el Consejo Profesional.
- i) En caso de tratarse de una U.E (SIC), en los términos de la Ley de Sociedades Comerciales, no podrán estar integradas por más de dos empresas y ningún integrante de la misma podrá tener una participación menor del cuarenta por ciento (40%). Asimismo, las empresas que la integren deberán cumplir con los requisitos señalados en los incisos a, b, c, d y g y proporcionalmente lo señalado en el inciso f. La exigencia indicada respecto de la validez de los contratos sociales, en el caso de presentaciones de UTE, debe ser cumplida además de por la mencionada Unión Transitoria de Empresa, por cada una de las que la integran.

Según el artículo 12° no podrán concurrir como oferentes a la licitación:

³⁶ Aclaraciones Previas, punto C, para Licitación Pública N° 567/10 (punto C.1) y para Licitación Pública N° 568/10 (punto C.2).

- a) Las empresas o sociedades cuyos directores, apoderados o representantes hayan sido condenados por delitos económicos, con sentencia firme.
- b) Las empresas integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio y/o Consejo de Vigilancia, accionistas, síndicos y/o gerentes resulten agentes y/o funcionarios – bajo cualquier forma de modalidad contractual – de la administración pública nacional, provincial o del GCABA.
- c) Las empresas cuyos miembros del Directorio y/o Consejo de Vigilancia, accionistas, síndicos y/o gerentes se encuentren inscriptos en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as del GCABA.
- d) Las personas jurídicas que se encuentren en estado de quiebra o liquidación. Las que se encuentren en estado de concurso preventivo de acreedores podrán formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- e) Las sociedades irregulares o de hecho.
- f) Las empresas, aun cuando formaran parte de una UTE o sociedad, que hayan sido sancionadas con la rescisión o anulación por incumplimiento culposo de sus obligaciones contractuales, en el país y/o en el extranjero.
- g) Aquellos que no acrediten estar al día con el pago de los impuestos Nacionales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y obligaciones de aportes previsionales, aportes sindicales, obra social y los seguros requeridos en el Art. 45 del presente pliego, a la fecha de presentación de la oferta.
- h) Las personas físicas en forma individual o como integrantes de una UTE.
- i) Las UTE en las que todas o alguna de las empresas integrantes este incluida en la composición de otra UTE oferente o presenten ofertas en forma individual.
- j) Las sociedades que posean acciones de otras sociedades oferentes, ya sea en forma individual o como integrante de una UTE.

ANEXO II: OBSERVACION 5 Y 12.

OBSERVACION 5

LICITACION PUBLICA N° 567/10

ASHIRA S.A.

REMITO N°	FECHA	CANTIDAD DE HORAS	BARRIO
4549	1/10/10	48	1
4550	2/10/10	40	1
4551	4/10/10	48	1
4552	5/10/10	40	1
4553	6/10/10	48	1
4562	7/10/10	48	1
4555	8/10/10	48	1
4556	9/10/10	40	1
4558	12/10/10	40	1
4559	13/10/10	48	1
4560	14/10/10	48	1
4561	16/10/10	40	1
4563	18/10/10	48	1
4564	19/10/10	40	1
4565	20/10/10	52	1
4566	21/10/10	48	1
4567	22/10/10	48	1
4568	23/10/10	40	1
4569	25/10/10	48	1
4570	26/10/10	40	1
4571	29/10/10	56	1
4572	30/10/10	48	1
4601	1/10/10	72	1
1602	2/10/10	88	3
1603	4/10/10	72	3
4604	5/10/10	80	3
4605	6/10/10	72	3
4606	7/10/10	72	3
4607	8/10/10	72	3
4608	9/10/10	80	3
4610	12/10/10	80	3
4611	13/10/10	76	3
4612	14/10/10	72	3
4613	16/10/10	80	3
4614	18/10/10	72	3
4615	19/10/10	80	3
4616	20/10/10	72	3
4617	21/10/10	72	3
4620	22/10/10	72	3
4621	23/10/10	80	3
4622	25/10/10	72	3
4623	26/10/10	80	3
4624	29/10/10	80	3
4625	30/10/10	80	3
SUMA TOTAL DE		2680	

DETALLE DE BARRIOS O ZONAS:

- 1) VILLA 31 Y 31 BIS
- 3) PILETONES, VILLA 15, 20, 19, 6 Y 3

RECONSTRUCCION CANOS S.A.

REMITO N°	VEHICULO	FECHA	CANTIDAD DE HORAS	BARRIO
3224	A	1/7/10	8	1
3224	B	1/7/10	8	1
3225	A	2/7/10	8	1
3226	A	3/7/10	8	1
3226	B	3/7/10	8	1
3227	A	5/7/10	8	1
3228	A	6/7/10	8	1
3228	B	6/7/10	8	1
3229	A	7/7/10	8	1
3230	A	8/7/10	8	1
3230	B	8/7/10	8	1
3231	A	10/7/10	8	1
3231	B	10/7/10	8	1
3232	A	12/7/10	8	1
3233	A	13/7/10	8	1
3233	B	13/7/10	8	1
3234	A	14/7/10	8	1
3235	A	15/7/10	8	1
3235	B	15/7/10	8	1
3236	A	16/7/10	8	1
3237	A	17/7/10	8	1
3237	B	17/7/10	8	1
3238	A	19/7/10	8	1
3239	A	20/7/10	8	1
3239	B	20/7/10	8	1
3240	A	21/7/10	8	1
3241	A	22/7/10	8	1
3241	B	22/7/10	8	1
3242	A	23/7/10	8	1
3243	A	24/7/10	8	1
3243	B	24/7/10	8	1
3244	A	26/7/10	8	1
3245	A	27/7/10	8	1
3245	B	27/7/10	8	1
3246	A	28/7/10	8	1
3247	A	29/7/10	8	1
3247	B	29/7/10	8	1
3248	A	30/7/10	8	1
3249	A	31/7/10	8	1
3249	B	31/7/10	8	1
3255	C	7/7/10	8	3
3257	C	10/7/10	8	3
3258	C	12/7/10	8	3
3260	C	14/7/10	8	3
3264	C	19/7/10	8	3
3266	C	21/7/10	8	3
3267	C	22/7/10	8	3
3269	A	24/7/10	8	3
3270	A	26/7/10	8	3
3271	C	27/7/10	8	3
3273	C	29/7/10	8	3
3274	C	30/7/10	8	3

DETALLE DE BARRIOS:

- 1) VILLA 1-11-14
- 2) VILLA 13 BIS
- 3) VILLA 21-24
- 4) VILLA ZAVALA
- 5) VILLA 26

DETALLE DE CAMIONES:

- A) FKR 368
- B) GXX 979

Compu \$640, 5° piso – 1043, Ciudad Autónoma de Buenos Aires Tel. 4321-3700

OBSERVACION 12

LICITACION PUBLICA N° 568/10

IBARRA OSCAR ALBERTO

REMITO N°	VEHICULO	FECHA	CANTIDAD DE HORAS	BARRIO
36308	C	3/7/10	8	3
36310	C	6/7/10	8	3
36312	C	8/7/10	8	3
36313	C	10/7/10	8	3
36315	C	13/7/10	8	3
36316	C	14/7/10	8	6
36317	C	15/7/10	8	3
36321	C	20/7/10	8	3
36323	C	22/7/10	8	3
36401	C	26/7/10	8	6
36402	C	27/7/10	8	3
36404	C	29/7/10	8	3
36426	B	30/7/10	8	5
36406	B	31/7/10	8	3

DETALLE DE BARRIOS O ZONAS:

- 1) BARRIO PILETONES/BARRIO CALACITA VILLA 20
- 2) BARRIO BLANCO, VILLA 17, BARRIO OBRERO
- 3) VILLA 3, LOS PINOS
- 4) VILLA 20, VILLA 16
- 5) VILLA 15, N.H.T.
- 6) VILLA 6, VILLA 19

DETALLE DE CAMIONES:

- A) BYF 298
- B) HCN 753
- C) SEY 416

ANEXO III: OBSERVACION 6 Y 13

OBSERVACION 6

CONTROL DOCUMENTACION PRESENTADA POR EMPRESAS - LICITACION PUBLICA 567

SERVICIO: ALQUILER CAMIONES ATMOSFERICOS

EMPRESAS		ASHIRA S. A.		RECONSTRUCCION DE CAÑOS S.A.	
MES VERIFICADO		OCTUBRE 2010		JULIO 2010	
DETALLE DE LA DOCUMENTACION		SI	NO	SI	NO
CARPETA DE PAGO					
CERTIFICADO DE HORAS DE SERVICIOS	X				X
FACTURA	X			X	
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP	X			X	
PAGO MENSUAL AFIP	X			X	
FORMULARIO 731/COMPROBANTE PAGO					
FORMULARIO 931/COMPROBANTE PAGO	X			X	
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE II BB	X			X	
DECLARACION JURADA IIBB	X			X	
PAGO MENSUAL INGRESOS BRUTOS	X			X	
COMPROBANTES DE PRESTACION					
CONTROL DIARIO POR ZONA Y POR CAMION	X			X	
REMITOS	X			X	
PLANILLAS DE REMITOS		X		X	
CONSTANCIA DE TAREAS ESPECIALES	X			X	
PERSONAL					
LISTADO DE PERSONAL	X			X	
COPIA DE LICENCIA DE CONDUCIR	X				X
CONSTANCIA DE EXAMEN SICOFISICO		X			X
CONSTANCIA DE ART	X			X	
VEHICULOS					
LISTADO DE VEHICULOS AFECTADOS	X				
TITULO DE PROPIEDAD	X				
CONSTANCIA VERIFICACION TECNICA	X			X	
PRUEBA HIDRAULICA		X			X
SEGURO AUTOMOTOR	X			X	
COPIA DEL PAGO DEL SEGURO	X				X
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	X				X
COPIA DEL PAGO DEL SEGURO	X				X
CERTIFICADO DE DESCARGA		X			X

(*) Esta documentación el proveedor la debe entregar mensualmente con la factura y PRD a la Dirección General de Contaduría para gestionar el pago.

OBSERVACION 13

CONTROL DOCUMENTACION PRESENTADA POR EMPRESAS

SERVICIO ALQUILER CAMIONES HIDROKINETICOS

EMPRESAS	ATOMAT ARGENTINA S.A.	IBARRA, OSCAR ALBERTO
----------	--------------------------	--------------------------

MES VERIFICADO	SEPTIEMBRE 2010	JULIO 2010
----------------	-----------------	------------

DETALLE DE LA DOCUMENTACION	SI	NO	SI	NO
CARPETA DE PAGO				
CERTIFICADO DE HORAS DE SERVICIO	X		X	
FACTURA	X		X	
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN AFIP	X		X	
PAGO MENSUAL AFIP	X		X	
FORMULARIO 731/COMPROBANTE PAGO				
FORMULARIO 931/COMPROBANTE PAGO	X		X	
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE II BB	X		X	
DECLARACION JURADA IIBB		X	X	
PAGO MENSUAL INGRESOS BRUTOS	X		X	
COMPROBANTE DE PRESTACION				
REMITOS DIARIOS	X		X	
PLANILLAS DE REMITOS	X		X	
CONSTANCIA DE TAREAS ESPECIALES	X		X	
PERSONAL				
LISTADO DE PERSONAL	X		X	
COPIA DE LICENCIA DE CONDUCIR	X		X	
CONSTANCIA DE EXAMEN SICOFISICO	X			X
CONSTANCIA DE ART	X		X	
VEHICULOS				
LISTADO DE VEHICULOS AFECTADOS	X		X	
TITULO DE PROPIEDAD DEL VEHICULO		X	X	
CONSTANCIA VERIFICACION TECNICA	X			X
PRUEBA HIDRAULICA		X	X	
SEGURO AUTOMOTOR	X		X	
COPIA DEL PAGO DEL SEGURO	X		X	
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL		X	X	
COPIA DEL PAGO DEL SEGURO		X	X	
CERTIFICADO DE DESCARGA		X	X	
SEGURO DE ACCIDENTE PERSONAL	No corresponde		X	

(*) Esta documentación el proveedor la debe entregar mensualmente con la factura y PRD a la Dirección General de Contaduría para gestionar el pago.